dos años el Derecho Canonico, en à 16. de Junio del año 1733.

que quieran pasar à Ordenes ma- caso que sus Maestros den la Instivores, no con los Cursos de Theolo- tuta Canonica en dos años, y si la gía Escolastica, ò Moral, sino por dán en uno solo, la estudiarán en el del Derecho Canonico, deban aquel año; y en el otro siguiente estudiar à mas del año de Logica aquella parte de Theología Moral suelto, un ano del Derecho Civil que trata de Sacramentis. Bolonia, para el Subdiaconato; y los otros de nuestro Palacio Archiepiscopal,



## INSTRUCCION XLIII.

SOBRE EL MODO DE GUARDAR las Fiestas: se reprehende la inobservancia de los Barberos, y Vendedores: dicese el tiempo, y horas en que pueden s'n escandalo exercitar sus empléos.

publicar un Edicto en orden à ob- podia tolerar en conciencia el uso servar las Fiestas, con fecha de 12. introducido en sus Dominios, de de Noviembre de 1731. en que per- cortarse la barba en los Domingos, mitiamos à los Barberos que pudie- siendo estos unos dias consagrados al sen quitar las barbas en los dias de culto divino:por cuya razon no de-Fiesta, si era por la mañana, hasta bian profanarse con semejantes exerla hora en que hacen señal para los cicios : Illud sane, qued inolevisse in Oficios, con la campana de la Me- illis partibus dicitur, ut videlicet passim, tropolitana ; por la tarde, una, ù in quamdam Divinam irreverentiam, dos horas antes de anochecer, y con die Dominico, radendis, ac tondendis tal, que en sus Botigas no tubieran barbis, atque capitibus, intendatur, te garita de jugadores, ni fueran gua- dissimulare non licet : cum dies illa,dirida de gente de mala vida, debaxo vino cultui specialiter dedicata, talibur de algunas penas contra los inobe- profanari non debeat :: Nec ignoras quod dientes,

ra pasar à dicha tolerancia, tubi- tiam, fidelis quilibet, de necessitate tenemos mucho que vencer, siendo obras tur. Y no habiendo positiva necesiserviles el atusar, y cortar la bar- dad de cortar barbas, ò cabello en taba: de forma, que en una Car- les dias de fiesta, porque se puede ta, que oscribió Juan XXII. à Feli- hacer el dia antes; estamos en el capo V.Rey de Francia, como se vé en so de la regla de los Theologos, que

DOco tiempo despues de nuestro Raynaldo ad annom Christi 1317. arribo à Bolonia, mandamos num. 4. le dice claramente, que no inter præcepta Decalogi, Sanctificatio Habemos de confesar, que pa- Sabbathi ponitur; ad quorum observan-

solamente en el caso de positiva ne- prudencia acostumbrada, que obeservili abstinendum est , diebus Dominicis, & festivis, sed necessitate cogente; non tamen affectata, seu procu-

rata, licitum est, pramissa exercere. Creció mucho mas esta repugnancia, al considerar, que en el Edicto de Roma solo se permite à los Barberos curar las heridas en dichos dias : que en otro Edicto del siempre memorable Cardenal como se lee en el Compendio de sus de Fiesta sangrar, y curar, quando hay riesgo en la tardanza : que nuestro Predecesor el Cardenal mino, permitiendo à los Barberos matriculados exercer en las Fiestas gia en caso de necesidad ; pero vedando hacer barbas, y atusar absolutamente : conforme se vé en su Edicto de 18. de Junio de 1699. estampado al fin de su Synodo, y en otro, que publicó en 18. de Mayo de 1720. y finalmente, que quando los Lugares han hecho recurso contra los Edictos de los Obispos, que prohibian hacer la barba en dia de Fiesta à las Congregaciones de Roma, se les ha respondido con la Torn. I.

cesidad, puede el Superior Eclesias- deciesen los Edictos ; lease la Obra tico arbitrar, y permitir en tales dias de Braschi: Promptuarium Synodale, las obras serviles: lo que es con- cap. 16 num. 6. todo lo qual se haforme à las resoluciones Pontificias, Ila apoyado con el sentir de San y en parcicular à lo que Nicolao V. Antonino in Summa, part. 2. tit. 9. respondió ano 1447, entre otras cap. 8. donde no escusa de pecado cosas, sobre varias dudas de los à los Barberos, que cortan la bar-Pueblos de Transilvania, diciendo: ba en dia de Fiesta, y solo les per-Cessante necessitate, ab omni opere mite, que sangren habiendo necesidad : Barbitonsores , non in radendo, sed in minuendo sanguinem: : si in festis exercent artem suam principaliter propter accessitatem corum , quibus serviunt, non propter cupiditatem lucri , excusantur.

Hubimos de superar sin embargo todo el tropél de tantas dificultades, por habernos representado personas fidedignas, que nuestro Paleotti, primer Arzobispo de es- Antecesor, no obstante sus Edictos, ta Ciudad, publicado en el 1603. se vió precisado à tolerar, que en los dias de Fiesta hicieran las bar-Ordenanzas, pag. 140. se permite bas hasta el señal de la Campana solamente à los Barberos en los dias de la Cathedral; y mas teniendo presente lo que dice Juan Gerson; à saber es, que en este particular se debe estár à la costumbre de los Lu-Boncompagni siguió el mismo ca- gares, y personas, tolerada por los Prelados : De operibus servilibus , non exercendis, diebus Dominicis, & festilo que pertenecia al Arte de Ciru- vis; plus, & frequentius determinat consuctudo loci & personarum, à Prælatis tolerata; quam alia lex scripta. Sucediónos en esto lo que al que navega contra la corriente de un rio, que dexa caer desalentado los brazos, viendo que el impetu insuperable del raudál le lleva en un momento la barca adonde no queria; porque abusando algunos de la tolerancia, están toda la mañana del dia de Fiesta, perdido yá el respeto, haciendo la barba, precisando à sus AprenAprendices, y Mancebos à no po- do el pecado el mayor de todos los der ofr Misa, ni frequentar los Sa- impedimentos, es consiguiente viocramentos, ni ir al Sermon, Catecis- lar con mas enormidad la santificamo, ni Doctrina Christiana; de lo cion de las Fiestas el que peca en que tienen bastante necesidad, se- ellas, que aquel que se emplea en gun nos han informado algunas trabajar: Et quia magis bomo impedipersonas devotas en los Memoria- tur à rebus divinis, per opus peccati. les, que en varias ocasiones nos han quam per opus licitum, quamvis sit cor--dado. Alabamos el zelo de los inte- porale; ideo, magis contra hoc pracepresados, si esto lo han executado tum agit, qui peccat in die Festo, quam con el santo fin de tener lugar de qui aliud opus corporale licitum, facit. cumplir con lo que manda la Iglesia, ovendo Misa, y de frequentar intenciones de los hombres, siendo los Sacramentos, y asistir à los Ser- al parecer licito, y bueno lo que se mones; pero infelices de ellos, si es- pide, debe en conciencia oírlo el tos recursos han sido motivados del Superior Eclesiastico, y aplicar el deseo de estár ociosos, ù de ir à la remedio conveniente à los escanda-Iglesia al galantéo, à para tener mas los, y asi, es preciso démos las protiempo de ofender à Dios, pues se- videncias necesarias, respecto de ría ciertamente mucho menor mal hebernos hecho varias instancias para sus almas estarse en las Botigas para ello; pues aun en el dictamen trabajando, que gastar el tiempo de Gerson, que, como acabamos de dedicado al Senor en los ilicitos decir, en el punto de santificar las pasatiempos, que diximos; como Fiestas, difiere enteramente à la cosdixo muy bien Nicolao I. respons. tumbre de los Pueblos, y tolerancia ad Consulta Bulgarorum, cap. 11. de los Prelados, en rebaxandose tandonde despues de advertir, que de- to el culto de las Fiestas, que se lleben cesar en los dias de Fiesta de gue al punto de no oír Misa, ni las obras profanas, empleandose en asistir à los Oficios Divinos, ya no ir à la Iglesia, rogar à Dios, y hacer debe tolerarse ésta, que no pueobras de piedad, pasando à hablar de ser costumbre, sino corruptela con los que pasan el tiempo de las manifiesta, y debe atajarse con el Fiestas en el ocio, y el festejo, dice mayor rigor : Consuerudo exercendi sería mucho mejor para el bien de opera servilia, hac ab istis; hac ab sus almas el trabajar: Melius illi fue- illis, in diebus festivis, tunc maxime rat ipso die , Beati Apostoli Pauli præ- dicenda est corruptela , quando totaceptis obaudiens , laborare manibus liter à servicio Dei , & à cultu Festosuis, ut haberet unde tribueret necessita- rum, & maxime ab auditu Missa, retem patientibus. Y el Principe de los vocaret. Por lo qual, usando de aten-Theologos Santo Thomas dice 2. cion, hicimos se presentáran ante 2.quest. 122. art. 4. ad 2. estár pro- Nos los Diputados de este Arte : y hibidas en los dias festivos las obras habiendoles hecho vér los desordeserviles, porque impiden la mayor nes, que en este particular se coatencion à las cosas de Dios; y sien- metian, y que sus mismos Estatu-

Pero como solo Dios conoce las

tos prohibian rigurosamente cortar Noviembre de 1721. y prohibimos la Iglesia.

este paso subido hasta los ultimos barbeado; pero Nos, usando de puntos de la atención, urbanidad, benignidad, les dexarémos los bray tolerancia; renovamos nuestro zos sanos, para que vayan à traba-

barbas en dia de Fiesta, les habe- indistintamente à todos, y qualesmos protestado no ser nuestra inten- quiera Barberos el hacer la barba, y cion apartarnos del permiso yá cortar el cabello los dias de Fiesta, acordado de cortarlas en dichos despues del toque de la dicha Camdias, pero hasta el señal de la Cam- pana, hasta las horas yá arriba sepana de nuestra Cathedral por la naladas, revocando qualquiera limañana; y por la tarde, una, ù dos cencia, ò permiso concedido, baxo horas antes de anochecer: mandan- las penas expresadas en el Edicto. do absolutamente, que no se tras- Y anadimos, que si alguno despues pasen estos limites por ningun pre- de contravenir una vez, y satisfecha texto. Asimismo les dimos orden la pena, vuelve à delinquir, no sode juntar su Colegio, y que intima- lamente pagará de nuevo la pena, sen à sus Individuos esta nuestra sino que quedará privado, como tan justa voluntad; y ofreciendo la por la presente le privamos, para mas rendida, y puntual obediencia siempre de poder cortar el cabello, à nuestros mandatos, nos represen- y barbas, aunque sea antes del totaron la gran dificultad de cumplir- que de la Campana, y despues de los, no por su parte, sí por la de las horas dichas. Y si cae tercera muchos Barberos, que habia con vez haciendo barbas en estas horas, Patentes, y baxo la proteccion de que ahora les prohibimos, pagará otros Superiores; porque como es- tercera vez la pena; y le advertimos tos trabajaban en dia de Fiesta, se publicamente, que saldrá desterrado irian à ellos todos los Parroquianos sin remision de nuestra Diocesi. de aquellos que obedeciesen; y mo - Este punto de guardar las Fiestas vido de esta razon, pasamos nues- es de foro mixto, à la reserva de los tros debidos oficios à dichos Supe- Clerigos, de quienes privativamenriores; pero habemos oído de su mis- te conoce el Juez Eclesiastico; y tema boca la respuesta (la misma que nemos el Bando publicado en esta nos habiamos figurado ) que se ha- Ciudad por el Cardenal Justiniani, llaban tan interesados como Nos en como Legado de ella, à 6. de Octula santificacion, y observancia de las bre de 1610. y se halla inserto en Fiestas: que tomasemos nuestras los Estatutos de los Barberos, en medidas contra los desobedientes, que se prohibe sin limitacion algusin distinción alguna, pues no era na à los tales peynar, rasurar, y lasu ánimo, que sus Parentes, y pro- var à qualquiera en los dias festivos teccion sirviesen à la contumacia tanto en las Botigas, como fuera de contra los preceptos de Dios, y de ellas, bajo la pena de veinte y cinco escudos de oro, y tres tratos de Y asi, puesto que habemos con cuerda, tanto al Barbero, como al Edicto, publicado en los 12. de jar fuera de la Diocesi. Y à los demás, que se ballaren trabajar en que en él se contiene, y las penas las horas prohibidas, mandamos, cominadas à los transgresores. que si saben escribir, dén su firma Casi al mismo tiempo que nos à nuestros Ministros inferiores, ò dieron la querella, è instancia los formen una Cruz de su mano de- Aprendices de los Barberes, nos llelante de les Testigos, para que lle. garon las de los subalternos de los ven el castigo, reservado à nuestro que venden las cosas comestibles,

venden los comestibles necesarios cios, ni à la Doctrina Christiana, à la vida humana por las Plazas, teniendoles acupados todo el dia; y Botigas, les permitió à estos San y en tal manera se quexaron unos, Carlos Borroméo, Concil. Mediol. I. votros, que nos pareció pudiera y à los que ven den cosas de que none llegar el caso de jactarse Satanás de cesitan los enfermos, vender en ta- haber salido despues con el impio les d'as; pero teniendo cerradas las concebido designio de acabar con Borigas: Nec quid vendatur, aut ema- el culto de las Fiestas, como se ditur, prater id quod ad viffum illius ce Psalm. 73. Quiescere faciamus dei , vel ad agrorum curationem , ne- omnes dies Festos Dei , à terra. Por cessarium sit; nec officinæ omnino, lo qual, habiendo hecho las preaut ex aliqua parte, aperta babeantur. ventivas diligencias con los Depu-Y anadió, Cancilio III. que el Obispo tados del Oficio, y con aquellos señalase el tiempo, y modo de ven- cuyas patentes, y protecciones se der, para quitar el escandalo, y que alegaban, y dandonos una respuespudiesen las gentes guardar la Fies- ta llena de zelo, como la que d'xita : Qui in genere praterea Episcopus, mos arriba, hablando de los Barillarum rerum venditioni, certam bo- beros; renovamos igualmente, en ram, & modum prescribat; ne ex quanto à los Botiqueros de los covenditione aliquid existat scandali, mestibles, el mismo Edicto del año off nsionisve, aut occasionis, qua dis- 1631. con todo lo demás, que vá rahantur homines, à Divinis Officiis. anadido en esta nuestra Notifica-Y coherentemente à esta misma dis- cion, respecto de los Barberos, queciplina, y de nuestro Predecesor, riendolo tener aqui por dicho, y prohibimos en el dicho Edicto de en la misma forma, en quanto à los 1731. à quantos venden carnes, to- Botigueros. q. 1805 in noismis in mis cino, volatería, pastas, granos co- Terminamos esta Instruccion, tarse las gentes; vender en Botigas, sus Sermones, y en las Platicas, que de la señal de la Campana de la tender quán grande es la impor-Chathedral; y por la tarde, antes de tancia de santificar las Fiestas; por-

atbitrio. Sibasmas ozimise & sianas diciendo no se les dexaba tiempo, Y pasando à tratar de los que ni sazon para ir à la Misa, y Ofi-l

mestibles, con todos los demás encargando à los Predicadores de que venden quartos de carne, y de- la palabra de Dios, y à todos los más cosas necesarias para alimen- Señores Curas, que no omitan en y Plizas por la manana, despues hicieren al Pueblo, darles à enlas dichas horas, con las demas, que como deben saber, es un prela memoria de otras obras gransus Santos, è invencibles Hijos.

Tom. I.

cepto natural el que se consagre da uno, sino que tienen obligacion à Dios algun dia; es asimismo de que las guarden, y santifiquen precepto de la Ley Vieja, en la sus hijos, y criados, y demás famique se destino el Sabado, en me- lia; y por esto en el citado capimoria de haber criado el Señor en tulo del Exodo se añade despues seis dias el Cielo, y la Tierra, el de las palabras referidas: Non fa-Mar , y el resto de las criaturas to- cies in eo omne opus, tu, & filius das pausando despues en quanto tuus, & filia tua: serous tuus, & anla accion de criar en el dia septi- cilla tua; jumentum tuum, & advemo, como dice Exod. 20. Memento na, qui est intra portas tuas. Y annut diem Sabbathi sanctifices; sex enim que parece que esto de santificar diebus fecir Dominus Cœlum, & Ter- las Fiestas está reducido al oír la ram, & Mare, & omnia que in eis Misa, y dexar las obras serviles, sunt. O requievit in die septimo. Id- se debe comprehender altamente, circo benedixit Dominus diei Sabba- que el que en aquel dia no hace thi, & sanctificavit eum. Y en la todo quanto puede para dar el Ley de Gracia en lugar del Saba- mas sincero culto à Dios, ni se absdo, se instituyó el del Domingo tiene de pecar, no hace lo que pide por los Apostoles, en memoria de el Señor, que mandó santificar las haber el Senor resucitado en tal Fiestas, como lo expresó por dia; y en el Apocalypsi, cap. 1. se Isaias: Neomeniam, & Sabbathum, & advierce empleado en extaticos Festivitates alias non feram. Inique vuelos del espiritu San Juan seme- sunt cœtus vestri; Kalendas vestras, & jante dia : Fui in Spiritu Dominica solemnitates vestras, odivit anima die. Y asi como había en la Ley mea; y por Malachías dixo: Disper-Antigna, à mas de la del Sabado, gam super vultum vestrum, stercus otras Fiestas destinadas à conservar solemnitatum vestrarum.

Tampoco ignoran, que Dios des, y gloriosas de Dios; y para tiene dicho por Ezequiél, que casproponer à la imitacion algunas ac- tigará tambien en este Mundo à los ciones virtuosas de aquellos Heroes que no santifican las Fiestas : Sabdel Pueblo de Dios, celebrandolas batha mea violaverunt vehementer; solemnemente, como à Esther, Ju- dixi ergo, ut effunderem furorem meum dit, y los Machabéos; de la misma super eos, & consumerem eos. Y en suerte en la Ley Nueva, desde el el Libro de los Numeros, habiendo tiempo de los Apostoles, se hallan sido delatado un hombre à Moysés, instituídos por la Iglesia determi- y Aaron, que hacia leña en Sabado, nados dias solemnes, y festivos, en le mandaron poner preso, y no que se celebran los principales sabiendo que hacer de él, le man-Mysterios de nuestra Religion; y se dó Dios à Moysés, que le dieran aplauden, y honran los nombres de la muerte: Dixitque Dominus ad Moysem: morte moriatur bomo iste; Tampoco pueden ignorar, que obruat eum lapidibus omnis turba exno basta el santificar las Fiestas ca- tra caura. Ni faltan en nuestros

310 dias señales evidentes, y palpables y en todas las Botigas, y Tiendas: de la ira de Dios, en castigo del desprecio de las Fiestas, pues dexando orras, vémos frustrada la sima cosecha en este mismo año, y por esto sin duda nos hallamos con una extraordinaria carestía; ni esta es imaginacion de nuestra melancolía, sino razon expresa en el Levitico, donde ofrece el Señor copiosas abundantes cosechas à los que santificaren sus Fiestas : Custodite Sabbatha mea ::: & dabo vobis pluvias temporibus suis, & terra gignet germem suum, & pomis arboresreplebuntur. Con lo qual podrán los Predicadores, y Parrocos ampliar con su eloquencia este asunto, è imprimir esta verdad en los corazones de sus oyentes, para estrecharles à santificar las Fiestas como se debe. Y despues de confirmar el citado Edicto de 1731. en todas sus partes, mandamos se fixe esta nuestra Notificacion en los lu-

Tampoco ignoran, que Dios des, v gloriosas de Dios; v para tiene dicho por Ezequiel, que casproposer à la imigacion algunas ac- rigara tamblen en este Mundo à los clones virtuosas de aquellos Heroes dua no santifican las litestas : d'al-

del Pueblo de Pilos, celel dolas solumnemente, como à Es de l'entre de l'entr no basea of gareines; tas Fiestas ca- er centra. Mi faltan en nuestros

y para que no le valga el pretexto de que no oven los golpes, aunque son bien sensibles los de la gran mas bella esperanza de una fertili- campana de la Cathedral, nos ha parecido poner aqui una tabla, que señala la hora en que se hará el toque todos los dias de Fiesta. Bolonia, de nuestro Palacio Archiepiscopal, à 14. de Julio de 1735. at diem Sebbabb innerinces sex enim

NOTA.

Dáse la señal en Bolonia los dias de Fiesta para cerrar las Botigas, tocando à golpes la campana mayor de la Metropolitana por el espacio de un quarro de hora, immediatamente despues de tocar à los Oficios. no . volorena A zol seg.

Y aqui se ponia una tabla, que reducida à los computos de España, venía à schalar el toque de la campana el tiempo de las nueve de la mañana en el Verano; y el de las diez en el Invierno, poco mas, ò menos; y asi dexamos de esgares acostumbrados de la Ciudad, tamparla. & sabanizon assorii anto la memoria de ocras obcas gran-

institucidos por la Iglesia dete en aron, que hacia len en babado, anados dias solemnes, y festivos, en le mandaron pouer preso, y no que se celebran los principales sabiende que bacer de el, le man-Mysterios de nuestra Religion; y so do Diosà Moyses, que le dieran apinoden, vehoncan los combres de la muerce: Dixieque Domique ad sus Storos, e invencibles Hijos. Morien: inerie moriatur nomo fues "I angues pitelle ignord, que corna laridium shais entre

INS-

MA TO TO TO THE MAN TO

## INSTRUCCION XLIV. sugeros de virtad, y prásticos en mono haya otro impedimento; y

las cosas de nuestra Diocesi, que- si los Cratorios públicos distasen DE LOS ORATORIOS PUBLICOS de la Diocesi: en qué dias no se pueda décir Misa en ellos: de los Oratorios en que se puede hacer celebrar Misa antes que se celébre en la Parroquial du zonosa o consil no mo cos no se diga Misa sin especial li-

concia nuestra, la que no deremos riencia, la cente, espreielmentes H Abemos encontrado, hacien- ner Misa en tales Oratorios, dexa do la Visita, un gran nume- de venir à la Parroquial una gran ro de Oratorios por la Diocesi, parte de los Parroquianos, y por erigidos por los Fieles, con la au- consiguiente no asisten à los Sertoridad de nuestros Antecesores, mones, Doctrina Christiana, y Ca-Y como son tan varios los dictame- thecismola y joinentel nad , sonne nes de los hombres, como las intenciones con que se explican, ha- medio entre estos dos extremos, debemos oido en quanto à estos muy cimos preventivamente deseamos distantes opiniones. Dicen algunos mucho o que los Feligreses acudan ras dicen, que con la ocasion de te- damente : Monearque Episcopus Po-

-02

Pero Nos, tomando el camino Curas ser muy utiles para las Par- con la mayor frequencia que puroquias; ya porque habiendo de dieren à sus respectivas Iglesias Parllevar el Viatico à muchos enfer- roquiales, stanto à la Misi, como mos, cuyas habitaciones están muy à los Sermones, Cathecismo, y apartadas de la Parroquial, ofre- Doctrina Christiana, pues lo encen la conveniencia de poder ir el carga asi el Concilio de Trento Cura al Oratorio mas proximo de Sesse 22. Decrete de Observand. & la casa del enfermo, y diciendo Eultand. in celebrat. Miria, hablanen él la Misa, consagrar las for- do con los Obispos: Moneant etiam mas de que necisite para el Via- eumdem Populum, ut frequenter ad tico, y llevarle desde alli; yá tam- suas Parroquias, saltem diebus Domibien , porque los Parroquianos, nicis, & majoribus Festis, accedat. que habitan muy lexos de la Parro- Y mas estando mandado à los Cuquial, dexarian muchas veces de ras por el mismo Concilio, que preoir Misa, especialmente à causa diquen al Pueblo desde el Altar los del mal temporal, y pésimas calles Domingos, y Fiestas, como se vé en tiempo de Invierno, y la oyen Sess. 24. cap. 7. de Reformat. y à los estos en aquellos Oratorios, que Parroquianos, que asistan à estas están cerca de sus casas. Otros Cu- funciones, pudiendo hacerlo como-